

1747



**PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 377 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SOLUTION COPY LTDA.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.819.990 en su calidad de representante legal de **SOLUTION COPY LTDA.**, identificado con NIT No. 830.053.669-5, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014; en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa VJ-VAF-SI-004 de 2014, con fecha 23 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING".
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, se fijó en la Cláusula Segunda hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000.00) Incluido IVA
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, lo cual tuvo ocurrencia el 29 de diciembre de 2014.
4. Que con fecha 30 de abril de 2015, se suscribió el Otrosí No. 1, el cual modificó la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$799.999.955.00) Incluido IVA.

**PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 377 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SOLUTION COPY LTDA.**

5. Que el día 28 de diciembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 2, el cual modifico la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$787.999.954) Incluido IVA.
6. Que a la fecha, del contrato queda un saldo equivalente a la suma de Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte.(\$39.757.945), el cual resulta insuficiente para cubrir los servicios de impresión, escáner, fotocopiado y conexos incluido el arrendamiento de los equipos con el suministro de papel, insumos, repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo mediante el sistema de outsourcing, para lo que resta de la presente vigencia de 2016 y hasta tanto se surtan los trámites de vigencias futuras, las cuales fueron solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No.2016-601-011882-1 del 5 de mayo de 2016, al igual que se debe adelantar un nuevo proceso de contratación.
7. Que de acuerdo al promedio facturado durante la ejecución del contrato se requiere prorrogar el Contrato de Servicio VAF-377 del 23 de diciembre de 2014, hasta el 31 de octubre de 2016 y en consecuencia adicionarlo en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$176.000.000.00), el cual corresponde al 22% del valor total del contrato.
8. Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 91616 del 28 de junio de 2016 por valor de Ciento Setenta y Seis Millones de Pesos Mcte. (\$176.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-41.13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios.
9. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...**".
10. Que la Adición del contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: - OBJETO:** Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando el servicio integral de impresión, escaner, fotocopiado y conexos, mediante el sistema de outsourcing.



**PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 377 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SOLUTION COPY LTDA.**

**SEGUNDA: - PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente Prórroga No. 1, será hasta el 31 de octubre de 2016.

**TERCERA: - VALOR:** El valor de la presente Adición No. 1 equivale a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$176.000.000.00).

**CUARTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91616 del 28 de junio de 2016, Rubros 2-0-4-41.13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios. **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

**QUINTA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

**SEXTA: - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga y Adición No. 1: **1)** Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**SÉPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, no modificadas en la presente Prórroga y Adición No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Prórroga y Adición No. 1, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente Prórroga y Adición No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **19 JUL. 2016**

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

**NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**  
Contratista

Revisó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
VOBO: LUIS FABIÁN RAMOS B / EXPERTO G3 GRADO 06 / SERVICIOS GENERALES  
Revisó: NAZLY DELGADO VILLAMIL/ COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN  
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
Revisó: JUAN MANUEL AZA/ VICEPRESIDENTE JURÍDICO (E)

